



EL DERECHO COMO CONSTRUCCION COLABORATIVA

CEDEDUIS

FLORA MARGARITA DAZA VERGARA

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA EN LA UIS - CEDEDUIS
BUCARAMANGA
2013**

**EL DERECHO COMO CONSTRUCCION COLABORATIVA
APROPIACION SIGNIFICATIVA DE PRINCIPIOS BASICOS Y TEORIAS
GENERALES DEL DERECHO**

FLORA MARGARITA DAZA VERGARA
Abogada

**Monografía elaborada como requisito parcial para optar al título
Especialista en Docencia Universitaria**

Directora:
CLARA M. FORERO BULLA

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA EN LA UIS - CEDEDUIS
BUCARAMANGA
2013**

DEDICATORIA

A ellos que con su apoyo y amor,
Fueron partícipes y guíadores;
A ellos que con su buen ejemplo y actitud positiva,
Me mostraron lo bello de educar;
A ellos, Papá y Mamá,
Los Amo.

AGRADECIMIENTOS

Gracias Tita, Nelson y John, por su dulzura y comprensión,

Recibí de mis docentes, su aporte invaluable,

Alimenté mi ilusión sobre la educación como progreso,

Cultivé significativamente mi vocación,

Interaprendí con el Master, ohh, grande Master

Apropié, construí y aprendí, que

Si todos aportamos, siempre será mejor.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	10
1.IMPORTANCIA DE LA APROPIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LAS TEORÍAS Y CONCEPTOS BÁSICOS DEL DERECHO.....	13
1.1 HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS Y SU INCIDENCIA EN EL APRENDIZ DE DERECHO	13
1.3 REFLEXIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL DERECHO, SU EDUCAR Y LA SOCIEDAD	16
2. NECESIDAD DE UNA FUNDAMENTACIÓN PEDAGOGICA EN EL DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS Y TEORÍAS GENERALES DE DERECHO.	20
2.1 APROXIMACIÓN A UNA CORRECTA APROPIACIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS Y TEORÍAS GENERALES DE DERECHO POR LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.....	20
2.2 TEORÍAS SOBRE TRABAJO COLABORATIVO Y OTROS.....	22
2.3 LA MEDIACIÓN Y EL DOCENTE DE DERECHO	26
3. ESTRATEGIAS DE MEDIACION DOCENTE PARA UNA CORRECTA Y SIGNIFICATIVA APROPIACIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS Y TEORÍAS ENERALES DEL DERECHO.	29
3.1 PROPÓSITO DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DOCENTES PARA EL LOGRO DE UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.....	29
3.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LAS ESTRATEGIAS DOCENTES PARA LOGRAR UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DE PRINCIPIOS BÁSICOS Y TEORÍAS GENERALES DE DERECHO.....	31
3.3 ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y TÉCNICAS A DESARROLLAR; MATERIALES DIDÁCTICOS, TIEMPO Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, PARA LA APROPIACIÓN SIGNIFICATIVA DE PRINCIPIOS BÁSICOS Y TEORÍAS GENERALES DE DERECHO EN EL AULA.	34
4. CONCLUSIONES	47
BIBLIOGRAFÍA.....	48

RESUMEN

TÍTULO: EL DERECHO COMO CONSTRUCCION COLABORATIVA. IMPORTANCIA DE LA APROPIACION SIGNIFICATIVA DE PRINCIPIOS BASICOS Y TEORIAS GENERALES DEL DERECHO.

AUTOR: DAZA VERGARA, Flora Margarita**

PALABRAS CLAVE: Sociedad, Derecho, Apropiación, Mediación, Aprendizaje significativo, trabajo colaborativo.

DESCRIPCIÓN

Entender el derecho como una construcción colaborativa, involucra una especial atención a las necesidades del hombre en sociedad, y de sus relaciones con su ser y el entorno. Implica necesariamente que los problemas sociales puedan tratarse a la luz de diversos y variados enfoques, tanto se requiera para la situación determinada. Estos resultados, deberían en la formación disciplinar del estudiante de derecho, poder ser bases de enseñanza a la luz de las teorías propias y fundantes del derecho, al igual que su identificación con los principios básicos de la disciplina, con el fin de que se realicen interpretaciones jurídicas, no sobre la base de ejercicios hipotéticos, sino por el estudio de problemas y casos de nuestra realidad. Si observamos en las sociedades actuales, cualquiera de ellas, es necesario ver la existencia, reconocimiento e imposición de ciertas reglas de conducta, para la consecución de una vida ordenada, y se espera que todo miembro de esa sociedad, de observancia a éstas. Aspecto que es similar a nivel institucional o empresarial. Resultaría más pertinente y significativo, una mediación docente profesional, es decir un abogado con conocimientos en pedagogía de manera formal, que busque acompañar al estudiante y construir con él conocimiento y experiencias educativas, junto con una correcta utilización de estrategias y técnicas de enseñanza en el desarrollo de las temáticas propias de asignaturas básicas, tal y como lo es la Introducción al Derecho.

* Monografía para optar al título de Docente Universitaria

** Centro para el Desarrollo de la Docencia en la UIS – Cededuis. Directora: Clara M. Forero Bulla

SUMMARY

TITLE: LAW AS A COLLABORATIVE CONSTRUCTION. IMPORTANCE OF SIGNIFICANT OWNERSHIP OF BASIC PRINCIPLES AND THEORIES GENERAL LAW

AUTHOR: DAZA VERGARA, Flora Margarita**

KEY CONCEPTS: Society, company law, Appropriation, Mediation, meaningful learning, collaborative work.

DESCRIPTION

Understanding the law as a collaborative construction involves special attention to the needs of man in society, and their relationships with their being and the environment. Necessarily imply that social problems can be addressed in the light of diverse and varied approaches, both required for the given situation. These results should be in the student's disciplinary training of law, to be bases of teaching in the light of theories and foundational own right, as well as his identification with the basic principles of the discipline, in order to be made legal interpretations, not on the basis of hypothetical exercise, but for the study of problems and cases of our reality. If we observe in modern societies, any of them, you need to see the existence, recognition and enforcement of certain rules of conduct, to achieve an orderly life, and it is expected that every member of that society, in compliance therewith. This aspect is similar to institutional or corporate level. It would be more relevant and meaningful, professional teaching mediation, ie a lawyer with expertise in teaching formally, accompany the student to seek and build knowledge and educational experiences, along with the correct use of teaching strategies and techniques in the development of themes specific core subjects, as it is the Introduction to Law.

* Monograph to obtain the title of University Professor

** Centre for Development of Teaching at UIS - Cededuis. Director: Clara M. Forero Bulla

INTRODUCCIÓN

La vida de las personas, se desenvuelve dentro de un mundo de normas y reglas de conducta, que dirige sus acciones por este u otro camino. Es así, como surge la necesidad de una sociedad, consciente de la importancia del orden, en el desarrollo individual y colectivo de sus integrantes. Los ciudadanos y sus instituciones, deben actuar siempre coordinadamente, contribuyendo con el buen desarrollo del orden público, el progreso económico y la estabilidad social.

Se evidencia entonces, la importante labor de los hacederos de normas o legislativos, de transformar la legislación presente, acorde al momento histórico imperante en la sociedad y de la norma misma; es por ello que desde el inicio de la formación disciplinar, en donde cada uno de estos legisladores, comienza su aprendizaje jurídico, basado en la doctrina, la jurisprudencia, las ciencias políticas y las relaciones internacionales.

Y es ahí, donde surge todo ese resplandor y se asocia el conocimiento, construido a lo largo de la historia de la humanidad, en cabeza y mente del aprendiz y/o estudiante de derecho, para encontrar, aprender y construir, junto a una motivación altruista y específica, la solución y efectos de problemas personales, generales y por qué no estatales. Pero, ¿Cómo se logra una verdadera apropiación de fundamentos jurídicos básicos, de tal forma que el estudiante universitario, sea capaz en el momento adecuado y en el tiempo próximo, de estudiar problemas jurídicos, a partir de principios básicos e inherentes a nuestra vida comunitaria?

Bobbio¹, afirma que “ La historia puede representarse como un gran torrente encauzado: el cauce está determinado por normas de conducta, religiosas, morales, jurídicas, sociales, que han contenido la corriente de las pasiones, de los intereses e instintos dentro de ciertos límites, y que han permitido la formación de aquella sociedad estable, con sus instituciones y ordenamientos que llamamos “civilización”, e indudablemente hay un punto de vista normativo en el estudio y la comprensión de la historia humana”.

Se debe buscar con la construcción del derecho, poder dar estabilidad pública, seguridad institucional y prosperidad en general, a partir de la colaboración pertinente y eficaz, de personas que tengan el conocimiento idóneo de las diversas especialidades, con conocimientos que sobrepasen el ámbito disciplinar al personal y social, en pro de una educación social integral, sin desconocer el sentir del conglomerado en general; que defina claramente derechos y deberes, que proporcionen mínimos de seguridad personal y colectiva.

Dentro del aula universitaria, la evidencia para lograr esa estabilidad, puede darse a partir que el aprendiz, entienda la importancia de apropiarse significativamente de conceptos básicos y teorías generales de derecho, porque su interpretación jurídica debe ser más sociológica² y menos sistemática³; debe buscarse cómo utilizarlas correctamente, ya que a raíz de las nuevas tendencias e ideologías actuales, deben verse necesariamente interpretados de forma más pertinente.

¹BOBBIO, Norberto. Teoría General del Derecho. Segunda Ed. Bogotá: TEMIS, 1999. p. 4

² *El método sociológico* de interpretación jurídica, toma de la realidad social elementos que dan contenido jurídico a la norma. Parte del principio según el cual el precepto jurídico no es una simple fórmula abstracta, sino que sus contenidos se encuentran directamente ligados con los factores sociales que pretende regular. Tomado de: Derecho constitucional. Camilo Velásquez Turbay. Universidad Externado de Colombia. Primera edición 1998. Pág. 25.

³ *El método sistemático* de interpretación jurídica partiendo de la técnica legislativa de occidente, expresa en sintéticas fórmulas, denominadas artículos, incisos, párrafos, colocadas unas al lado de otras, hasta formar un conjunto de reglas o principios entrelazados sobre una materia. Tomado de: Derecho constitucional. Camilo Velásquez Turbay. Universidad Externado de Colombia. Primera edición 1998. Pág. 24

Y se necesita para ello, de una total comprensión del estudiante para su futura adecuación, y/o tal vez una posible modificación. Muestra de ello, es el trabajo jurisprudencial, realizado continuamente por la Corte Constitucional, al adecuar normas constitucionales existentes en la Carta Política de 1991, ya sea en casos de interés particular o de carácter colectivo por reclamación de derechos; creándose así, un precedente jurídico que obliga al administrador de justicia a reestructurar, adecuar e impartir, esos principios jurídicos universales, a la luz de la normatividad existente, sin desconocer las variantes de la realidad y la cotidianidad.

1. IMPORTANCIA DE LA APROPIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LAS TEORÍAS Y CONCEPTOS BÁSICOS DEL DERECHO

La historia del hombre es la historia de su viaje a lo desconocido, la búsqueda de la realización de su ser inmortal, su alma. A través de levantar y destruir imperios; a través del amontonamiento gigante de cúmulos de riqueza y del despiadado desparramar de ellos en el polvo; a través de la creación de vastos cuerpos de símbolos que dan forma a sus sueños y aspiraciones, y arrojarlos luego lejos de sí, como juguetes abandonados de la infancia; a través de un forjar de mágicas llaves para abrir los misterios de la creación, y a través de desechar el trabajo de los siglos para volver al taller y trabajar de alguna nueva forma. A través de todo ello el hombre va marchando de época en época hacia la plena realización de su alma, el alma que es más grande que las cosas que el hombre acumula, que los hechos que lleva a cabo, que las teorías que construye; el alma cuyo curso hacia adelante nunca es refrenado por la muerte ni por la disolución. (Sir Rabindranath Tagore, filósofo, dramaturgo, novelista y poeta indio, Premio Nobel Literatura 1913.)

1.1 HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS Y SU INCIDENCIA EN EL APRENDIZ DE DERECHO

*Cantón predijo que los romanos perderían su imperio cuando se hubieran embebido de literatura griega. Pero el tiempo ha demostrado la vanidad de esa predicción blasfema, ya que Roma llegó a su más alto nivel de prosperidad en el preciso momento en que se apropió de las ciencias, la sociedad y toda la cultura griega.
(Plutarco, siglo II d.c.)*

En la historia de las ideas políticas universales, se han estudiado visiones diferentes que ha tenido el hombre acerca de los demás hombres, la sociedad y el Estado, en momentos determinados de la historia. Y es de vital importancia para la creación del derecho, entender como las sociedades desde la antigüedad hasta nuestros días, han evolucionado y sobre todo entendido que el hombre es cambiante y adaptativo, ha reformado ideologías y en aspectos éticos, morales, de libertad, educación, sin olvidar el avance tecnológico y científico, ha cimentado principios y valores individuales y colectivos, acordes a las estructuras sociales y

culturales de una comunidad en el tiempo, sin olvidar, que varios de ellos se erigen comúnmente como bases y directrices del comportamiento en sociedad.

La forma más antigua de organización, es el clan o sib (familia ampliada). Desde la sociedad primitiva, se habla de un derecho equiparable con la costumbre, el cual como su nombre lo explica, era consuetudinario y se encontraba inseparable de las convicciones religiosas y morales. Isócrates, afirmaba que la ley (orden), tiene su origen en la ley divina (mitología y dioses) y la ley humana (interpretación de la ley divina por el hombre). En Grecia, se habló de pertenencia de una ciudad Estado por el hombre, en donde imperaba una autonomía, con normativa y política propia, al igual que una religión y milicia autónoma. El concepto aristotélico de justicia⁴, trata de evitar los peligros entre el poder absoluto y la libertad sin frenos, menciona un equilibrio entre libertad y autoridad para que prevalezca el derecho. La justicia sin derecho, es un concepto vacío y solo podría funcionar si nuestros gobernantes y jueces, fuesen hombres perfectos.

Para Platón, “la ciudad estado lo era todo, a una buena ciudad pertenecen buenos ciudadanos, y un buen ciudadano se debe a que tiene su propia capacidad innata que junto al conocimiento que adquiere, se creen en ellos, la especialización de funciones para satisfacer necesidades”⁵.

Atenas, “cuna de la civilización y de la democracia, inicio un desarrollo cultural con base en la libertad. Clístenes creó la primera constitución, colectivista (buscaba un fin común sin descuidar interés individuales), a partir de la cual se desarrollaron tres postulados básicos: - Isonomía: igualdad de todos frente a la ley; - Isogoría:

⁴ Tomado de apuntes personales de la asignatura Historia de las Ideas Políticas. Universidad Jorge Tadeo lozano. 2001.

⁵ Apuntes personales de la asignatura de pregrado Historia de las ideas políticas. Derecho UJTL 2000.

obligaciones iguales frente a los asuntos públicos; y - Isocracia: igualdad frente al poder”⁶.

Ya en la edad media, el derecho no se diferenciaba de la moral y la teología. En la edad moderna, se produce una emancipación del derecho frente a la moral, convirtiéndose desde entonces el derecho, como una tendencia a ser el único instrumento estrictamente coactivo de regulación social.

“Es evidente que las leyes, existen desde la aparición de la Escritura, y una de las primeras manifestaciones, fueron los mandamientos. Estos les dieron orden a las tribus entre unas y otras y entre sí mismas. He ahí la función plena de la ley, que es distribuir de justa manera lo que se tiene a disposición. Sin las primeras leyes, la vida del hombre hubiera desaparecido, la ley se hizo para proteger al hombre, la ley direcciona la debilidad humana, la vida humana obedece las ordenes. Las actuaciones humanas abarcan tan diversas actividades y campos de acción, que es impensable reducir todo a una sola ley”⁷.

Si vemos en las sociedades actuales, cualquiera de ellas, es necesario ver la existencia, reconocimiento e imposición de ciertas reglas de conducta, para la consecución de una vida ordenada, y se espera que todo miembro de esa sociedad, de observancia a éstas.

Específicamente en nuestra sociedad colombiana, “El pluralismo de nuestra constitución política es una característica sustancial de la carta política, que se expresa en la pretensión del poder constituyente contemporáneo de redefinir todos los aspectos de la vida social o del mayor número posible de ellos, y de incorporar

⁶ Ibíd.

⁷ HERNÁNDEZ GALINDO, José Gregorio. Elementos de juicio. Revista de Temas Constitucionales. Consultores abogados. Año I. Primera edición.2006. Lectura: Las constituciones demarcan más un territorio que los límites geográficos. Autor: Dionel Benítez. Filósofo y docente Pontificia Universidad javeriana. Pág. 109

el mayor número de aspiraciones de los diversos sectores sociales sobre la base de un consenso social definido en términos esquemáticos y abiertos, pero de vigor y eficacia normativa peculiares, como los principios fundamentales del ordenamiento jurídico-político, los valores, los objetivos, los fines constitucionales y los principios parciales del ordenamiento”⁸.

De tal manera que la responsabilidad del estudiante, al momento que adquiere el compromiso personal y libre de educarse bajo la disciplina del derecho, es la de procurar y pretender siempre ir más allá de lo consignado en la doctrina, en los códigos y leyes; incorporando experiencias y conocimientos que puedan mejorar las condiciones, incluyendo su humanidad y experiencia propia, dejando de lado segregaciones de cualquier índole, y buscando como pretensión principal, que el avance social, tecnológico, económico y cultural se dé en espacios y momentos de libertad, igualdad, derecho y buena fe.

1.2 REFLEXIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL DERECHO, SU EDUCAR Y LA SOCIEDAD

Todo el horror de los siglos pasados y presentes en la larga y difícil historia del hombre es inexistente además para cada niño que nace y para cada joven que comienza a crecer, cada esperanza de cada joven es nueva, ¿porque el dolor no se sufre sino en carne propia. Esa cándida esperanza se va marchando, es cierto, deteriorando míseramente, convirtiéndose las más de las veces en un trapo sucio, que finalmente se arroja con asco. Lo admirable es que el hombre sigue luchando a pesar de todo y que, desilusionado o triste, cansado o enfermo, siga trazando caminos, arando la tierra, luchando contra los elementos, y hasta creando obras de belleza en medio de un mundo bárbaro, y hostil. Esto debería bastar para probarnos que el mundo tiene un misterioso sentido, y para convencernos de que, aunque mortales, los hombres podemos alcanzar de algún modo la grandeza y la eternidad.

(Ernesto Sábato, “Hombres y Engranajes” (1951)

⁸ HERNÁNDEZ GALINDO, José Gregorio. Elementos de juicio. Revista de temas constitucionales. Consultores abogados. Año III. Número 8. Bogotá Enero-abril de 2008. Lectura: El cambio constitucional en la República de Colombia. Julio Cesar Ortiz Gutiérrez (Abogado, docente derecho constitucional, ex-Magistrado y expresidente del C.S.J... Pág. 92.

Puede verse en la naturaleza humana, que existen fuerzas como el hábito, la costumbre, el deseo de paz, orden y tranquilidad, que ejercen una influencia importante en el desarrollo de la Sociedad. La convicción de la fuerza obligatoria de esas costumbres, se hizo tan fuerte, que en la vida social humana, los hechos tienden a devenir en normas.

Para algunos individuos, el derecho es un compromiso entre grupos opuestos. En esta visión, con frecuencia el derecho surge como resultado de una lucha política por el poder, o, supremacía entre los diferentes grupos o clases en el Estado, viéndose el derecho como resultado de un compromiso por un “mandar” y de concertar un modus vivendi de los ciudadanos. Algunos doctrinarios creen, que cuando el poder se convierte en derecho, los gobernantes del Estado actúan guiados por motivos altruistas humanitarios. Pero la realidad muestra, que muchos de los Estados, han surgido de la revolución, como herramienta para acabar la opresión.

El papel de la universidad como institución de educación superior, generadora de conocimiento especializado de manera formal, debe propender porque el currículo que se trabaja al educar en diferentes disciplinas profesionales, en este caso, el derecho como ciencia humana, propugne sobre la construcción de sociedad bajo principios de orden y justicia. La vinculación Universidad-sociedad⁹, “es visualizada a través de tres formas fundamentales: responsabilización, entendida como una mayor sensibilidad al contexto, y que se traduce en una apropiación de la problemática social y una mayor integración con las dinámicas que devienen de esa problemática, además de las relaciones desconfianza con las comunidades, entendida como la participación de las comunidades en los desarrollos de la educación superior”.

⁹ MALAGÓN PLATA, Luis Alberto. Universidad y Sociedad. Pertinencia y educación Superior. Bogotá. Cooperativa Editorial magisterio. 2004. Colección Alma Mater. Págs. 97, 98.

En el campo de la delimitación conceptual, y en especial de la justificación del derecho como ordenador social, los aportes hechos por la filosofía son muy valiosos. Las reflexiones hechas en torno al individuo, precisan la interdisciplinariedad de todas las personas que trabajan en el campo de las ciencias humanas y sociales, en un intento por reconstruir una reflexión político-filosófica acerca de la importancia de precisar el concepto de norma y derecho, y además de arraigar en el individuo un sentido ético-jurídico al momento de priorizar posiciones en casos de conflictos donde se necesite dirimir.

Pero tal vez, el deseo humano de la paz, es el factor más poderoso en el avance de la civilización hacia el derecho. Los hombres quieren evitar la lucha continua, en donde exista una limitación racional del poder, que de seguridad a la vida, es por esta razón, que utilizar el derecho como medio de ajuste pacífico de posibles conflictos producidos en la sociedad, evita invasiones arbitrarias de mis derechos y los de los demás.

Y Por qué educar en derecho, con derecho y para el derecho?

El artículo 67 de nuestra constitución política, consagra el derecho a la educación: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”; y el artículo 68, en su inciso 3ro enuncia: “la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantizará la profesionalización y dignificación de la actividad docente”. Postulados estos, que van más allá de su significancia literal, buscando dejar en el espíritu de la comunidad universitaria, como es el presente caso, la importancia de una educación jurídica con enfoques sociales, reflexivos y constructivistas, dirigidos a través de posturas flexibles y críticas a nuestra realidad y entorno. Se quiere encontrar en la mediación docente profesional, una

adecuada guía hacia la apropiación de conocimientos disciplinares del derecho, y su interrelación con los problemas del entorno.

La formación profesional, conducida por un determinado grupo de intereses, sea cual fuere, puede condicionar la actividad profesional. La bondad de esto, es un juicio de valor¹⁰.

De igual forma, Chaparro, afirma: “En el nuevo milenio, cada individuo y cada organización construirá su capacidad de acción y por tanto su posición en la sociedad, mediante el conocimiento y la capacidad para generar nuevo conocimiento, que le permita adaptarse al ritmo veloz del mundo. Este es el rasgo central de las sociedades del conocimiento, o sociedades capaces de generar conocimiento acerca de su realidad y de su entorno y capaces de utilizar dicho conocimiento para concebir y construir su futuro. De esta forma, el conocimiento se convierte no solo en instrumento para explicar y comprender la realidad, sino también en motor desarrollo y factor dinamizador del cambio social”¹¹.

¹⁰ Derecho Constitucional. Camilo Velásquez Turbay. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 1998. Pág. 343.

¹¹ MALAGÓN PLATA, Luis Alberto. Universidad y Sociedad. Pertinencia y educación Superior. Bogotá. Cooperativa Editorial magisterio. 2004. Colección Alma Mater. Pág.147...quien lo tomo de Chaparro, F. de la sociedad de la información a la sociedad del conocimiento. En Gómez, H., comp (1999) ¿para dónde va Colombia? Bogotá: Tercer mundo e instituto colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, 1999.

2. NECESIDAD DE UNA FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA EN EL DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS Y TEORÍAS GENERALES DE DERECHO.

2.1 APROXIMACIÓN A UNA CORRECTA APROPIACIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS Y TEORÍAS GENERALES DE DERECHO POR LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

Es de importancia para la presente propuesta, entender que no se trata de cambiar radicalmente las metodologías tradicionales de enseñanza del derecho, sino innovar en dichas metodologías. Su finalidad es la construcción a partir del análisis de las causas y circunstancias de los actos y hechos jurídicos, buscando generar nuevas interpretaciones y reflexiones jurídicas, a partir de los fundamentos y principios básicos del derecho, los cuales son universales e inherentes casi que al ser comunitario.

El estudiante debe poder comprender y aprehender estos desarrollos básicos, teniendo como referencia variadas visiones y estilos de aprendizaje, más pertinentes y eficaces al momento de producir conocimientos a partir de una situación dada.

Entrar a un aula de derecho en la actualidad, significa una clase magistral, con duración de 50 a 95 minutos, en donde el docente se limita a exponer y divulgar información, que tal vez él mismo ha construido a partir de su experiencia y de su formación disciplinar, y que complementa con el uso de una ley o código, de donde saca el fundamento jurídico que sustenta la información que expone; olvidándose casi siempre de la importancia de involucrar al estudiante en el aprendizaje de esos conocimientos que está transmitiendo.

En algunas asignaturas es clara la necesidad de aplicar este tipo de estrategias, debido al contenido y al propósito curricular, pero en asignaturas introductorias y de gran importancia para cimentar la fundamentación jurídica básica del estudiante, tal como lo es Introducción al Derecho, se hace necesaria la relación teórico-casuística de los contenidos disciplinares a enseñar y la importancia de su aplicación a un contexto de realidad social y cotidiana, tendiente a dirimir y planificar en derecho. La improvisación, no debe hacer parte de las estructuras de aprendizaje en el derecho, ya que lo que se debate aparte de bienes, obras y contratos son además, personas, situaciones, reacciones y hasta sentimientos.

En las facultades de derecho en Colombia, la enseñanza que se imparte es de tipo tradicionalista, entendida esta de manera conductista, en donde el profesor, transmite información por doquier, y el estudiante recibe información que luego retransmite memorísticamente, y casi nunca es constructor de conocimiento. Para Haydée Martínez, “el aprendizaje memorístico es inducido en forma arbitraria, y por lo tanto, resulta tensionante, autoritario y mecánico; para que la instrucción sea efectiva debe tener un sentido para el estudiante, despertar su interés y propiciar los procesos de abstracción”¹².

En el caso específico de la asignatura Introducción al Derecho, este alumno, al percibir que es una materia de tipo básica, que aparentemente no tiene nada nuevo e innovador, es tomada por ellos de manera literal sin tan siquiera escudriñar e ir más allá y casi siempre a manera de reproducción memorística de conocimientos; muchos otros se limitan a estudiar un libro, sin entender en ocasiones el significado de lo leído, sin importar que las diferentes interpretaciones que se hagan de esos conocimientos, resultaran significativas en momentos posteriores de su formación profesional.

¹² MERANI, Alberto. Enfoques pedagógicos y didácticas contemporáneas. Fundación internacional de pedagogía conceptual. Bogotá. Tercera reimpresión. 2007. pág. 148. Lectura: aprendizaje significativo: la psicología educativa aplicada en el salón de clases.

Para el estudiante, responder a una pregunta tomando como referencia solamente lo que le dijeron mediante la enseñanza, ha generado la configuración de una pedagogía de la respuesta que mediatiza las posibilidades de aprender crítica y creativamente; al contrario lo que hace es incentivar la rutina.”¹³

Se puede lograr una verdadera experiencia educativa en derecho, introduciendo al estudiante en el aprendizaje colaborativo para la apropiación significativa de conocimientos jurídicos básicos y teorías generales, mediante una correcta mediación docente? En qué consistiría esa mediación?

La propia dinámica de la vida impone nuevas soluciones a los avances tecnológicos y a la problemática generada por los movimientos socio-culturales y económicos “el rasgo dominante en los tiempos en los que estamos viviendo actualmente es el cambio rápido, radical e impredecible que se produce en todos los aspectos que rodean la educación: demográficos, tecnológicos, económicos, sociales, culturales y políticos. Todo parece indicar que, salvo que se produzca un holocausto nuclear, este ritmo acelerado del cambio histórico continuara en el futuro.” (Coombs, P.H., 1987: 18)¹⁴.

2.2 TEORÍAS SOBRE TRABAJO COLABORATIVO Y OTROS.

Y en aras de crear un conocimiento que refleje soluciones pertinentes y efectivas frente a la realidad, se hace necesario que el aprendiz de derecho pueda y deba trabajar en equipo, buscando siempre encontrar la interpretación legal más favorable para el actor jurídico y así poderle dar eficacia¹⁵ a la norma misma y al sistema.

¹³ DELGADO SANTAGADEA, Kenneth. CÁRDENAS FALCÓN, Gerardo. Aprendizaje eficaz y recuperación de saberes. Cooperativa editorial magisterio. Colección alma mater. Primera edición. 2004. pag13.

¹⁴ TÉBAR BELMONTE, Lorenzo. El profesor mediador del aprendizaje. Premio extraordinario de tesis doctoral. Cooperativa Editorial magisterio. Colección espacios dinámicos de formación. Primera edición 2009. Pág. 31. Capítulo primero.

¹⁵ El problema de *la eficacia de una norma* es el problema de si la norma es o no cumplida por las personas a quienes se dirige, los destinatarios de la norma jurídica y, en el caso de ser violada, que se le haga valer con medios coercitivos por la autoridad que la ha impuesto. Teoría General del derecho. Teoría de la norma jurídica. Editorial TEMIS. Norberto Bobbio. Santa fe de Bogotá. 1999. segunda edición. Pág. 22.

El trabajo colaborativo al igual que el trabajo en equipo, ofrece al estudiante, y al abogado, las herramientas necesarias para un análisis entre diferentes posiciones, cuyo objetivo es una adecuada deliberación y construcción jurídica. Incentiva principios de solidaridad y cooperación¹⁶, fundamentales para la cobertura de necesidades de tipo social.

“En el aprendizaje colaborativo se produce un alto nivel de éxito entre los estudiantes por el proceso cognitivo que ocurre durante el aprendizaje y se consolida principalmente por medio del diálogo, debido a la expansión de las habilidades intelectuales y por el alto nivel de interacción; además se estimula la iniciativa individual y los integrantes del grupo participan para la toma de decisiones por consenso, a la vez que despierta la motivación de todos los miembros del grupo favoreciendo una mejor productividad”¹⁷.

El Aprendizaje Colaborativo, trata de desarrollar un aprendizaje en donde los elementos sociales tienen una importancia preponderante, en cuanto a que el aprender se hace con los demás individuos y aprendiendo además, de los otros individuos. Este aprendizaje, requiere de una correcta planificación docente, estrategias de aprendizaje significativo, técnicas de enseñanza y aprendizaje, y de un material significativo que motive, sea pertinente y en general, tendientes a la consecución de los objetivos propuestos, en donde esos objetivos sean claros y alcanzables; y que el proceso involucre la tendencia constructivista que dé herramientas y habilidades específicas a cada estudiante.

¹⁶ Entiéndase *cooperación* como la capacidad de obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin. (Diccionario de la lengua española. Real academia española. Vigésima segunda edición. 2001. Editorial ESPASA. Tomo 3. pág. 439.; y no como aprendizaje cooperativo en donde cada miembro de un grupo se le asigna una tarea *específica* para la obtención de un logro.

¹⁷ Aprendizaje eficaz y recuperación de saberes. Pág. 127

El aprendizaje colaborativo, genera el desarrollo de diferentes competencias tales como la interacción, la comunicación oral, el escucha y aceptación de las ideas de los demás; además la autoridad es grupal y no individual, y supone que el aprendizaje se realice con los demás, de manera recíproca, en donde se intercambie información, la comunicación oral debe ser fluida y recíproca; debe existir mediación docente planificada, en donde se practiquen mejora en los resultados, implicación constante para lograr los objetivos, ayuda entre pares e innovación que se deriva de la participación y la creatividad. Menciona Francisco Gutiérrez¹⁸, “educar es hacer aparecer las múltiples posibilidades en un individuo o en un grupo social. Esto llevara a los responsables de los sistemas educativos a dar menor importancia a la selección de los conocimientos, y estos conocimientos surgirán de las necesidades y circunstancias reales de los educandos y su relación con la semiótica social y la semiótica de los medios de comunicación. Los jóvenes de hoy sienten la necesidad de una sacudida sensorial para trabajar y comunicarse”.

Por lo tanto, si se habla de trabajo colaborativo, no se puede dejar de mencionar el tan importante aprendizaje significativo, no como pedagogía, sino como efecto primario del trabajo colaborativo. Y por qué significativo? En el discurso pedagógico de los autores a favor del aprendizaje significativo, se puede observar que el resultado de este aprendizaje es otorgar elementos y habilidades a partir de determinados lineamientos, que orienten y garanticen una correcta asimilación de los conocimientos, que podrían o bien reformarse y/o empoderarse.

Es importante como docente, proporcionarle al estudiante un material a enseñar y trabajar que sea *potencialmente significativo* (Ausubel), y que se pueda relacionar intencionalmente con otros elementos, en especial si se trata de actos y hechos jurídicos y no jurídicos. Este material debe ser de alguna manera motivacional,

¹⁸ GADOTTI, Moacir. Historia de las ideas pedagógicas. Siglo XXI editores C.V. sexta reimpression en español. 2008, Lectura: El pensamiento pedagógico latinoamericano. Francisco Gutiérrez: La pedagogía de la comunicación. págs. 233-234

que despierte un interés en el estudiante, que sea flexible y permita adaptarse y transformarse si se quiere o deba.

Además, el aprendizaje significativa brinda al aprendiz de derecho, un conocimiento que perdura en utilidad a la comunidad, para resolver necesidades sociales y sobre todo generar mi propio autoconcepto sobre como aprendo y lo productivo y eficaz que me resulta. De esta manera, se abole esa actitud pasiva de los estudiantes, la cual predomina actualmente en nuestras aulas de derecho, y los encamina a la exposición oral como apoyo para la significancia del aprendizaje.

El aprendizaje significativo¹⁹, presupone tanto que el alumno manifiesta una actitud de aprendizaje significativo; es decir, una disposición para relacionar sustancial y no arbitrariamente el nuevo material con su estructura cognoscitiva, como que el material que aprende es potencialmente significativo para él, es decir relacionable con su estructura de conocimiento sobre una base no arbitraria y no al pie de la letra; y para el proyecto de vida de un docente en el aprendizaje significativo²⁰, “es esencial transferir significativamente a la mente de sus estudiantes redes conceptuales y proposiciones científicas”.

Para Schwartz²¹, “Indudablemente, tratamos artificialmente por separado el desarrollo de la autonomía, de la creatividad y de la socialización. En la realidad concreta, el desarrollo de la creatividad compite para garantizar la autonomía de las personas, la autonomía facilita y enriquece las relaciones sociales y una buena

¹⁹ AUSUBEL. 1961--citaxcita--Tomado de Principios de aprendizaje. Colección Docencia Universitaria. CEDEDUIS.EDU. Bucaramanga. 2012. Pág. 122.

²⁰ MERANI, Alberto. Enfoques pedagógicos y didácticas contemporáneas. Fundación internacional de pedagogía conceptual. Bogotá. Tercera reimpresión. 2007. pág. 148. Lectura: aprendizaje significativo: la psicología educativa aplicada en el salón de clases.

²¹ GADOTTI, Moacir. Historia de las Ideas pedagógicas. siglo XXI editores C.V. México. Sexta reimpresión en español. 2008. Perspectivas actuales. Primera parte: intento ecléctico. Lectura: Schwartz: la educación permanente. Pág. 314.

inserción social estimula al mismo tiempo la asunción de la responsabilidad y el placer de crear....”

2.3 LA MEDIACIÓN Y EL DOCENTE DE DERECHO

Es importante contextualizar la labor del profesor del aprendizaje significativo y su mediación docente. Este docente significativo se caracteriza por ser el que selecciona y facilita las herramientas con que se va a llevar a cabo este aprendizaje, tales como el material significativo, las relación con la realidad y el entorno, las estrategias y técnicas adecuadas, junto a una previa organización y planeación de los conceptos; es decir este profesor selecciona el tipo de enseñanza, dirige a manera de mediación la clase y durante el proceso va evaluando el desempeño y apropiación de cada estudiante.

Es común encontrar en las aulas de derecho en Colombia, una enseñanza magistral, complementada con un trabajo netamente individual, que generalmente no es evaluado ni mucho menos retroalimentado por parte del docente; es por ello que, el docente, como mediador del proceso educativo, muy parecido a ese puente que une una región con otra, debe entender y dejar atrás esa pasividad que se observa hoy en día en las aulas.

Hasta hace pocos años, la educación superior en nuestro país ha venido acogéndose a postulados y enfoques que apuntan mejor al propósito educativo, como es el de enseñar para vivir; aunque Todavía se pueden ver instituciones de educación superior que contratan como personal docente, profesionales sin ningún tipo de experiencia y/o conocimiento en pedagogía, muchas otras, los clasifican según el número de estudios individuales en lo profesional; dejando una sensación de: se Estará haciendo bien las cosas?.

Mi experiencia personal como estudiante universitaria, se debatió entre los 2 enfoques: el academicista y el constructivista mediado por un docente. Ahora como profesional activa y aspirante a especialista en docencia universitaria, entendí por medio de la comparación que hice de ellos, que el resultado que se obtiene de una buena mediación y retroalimentación de un contenido disciplinar es más significativa y eficaz al momento de integrarlo con las situaciones sociales; un docente, para ser una buena guía, debe educarse teórica y prácticamente en pedagogía, para así lograr diseñar verdaderas experiencias educativas.

Por ello, la mediación debe hacerse a partir del dialogo, rompiendo el imaginario de frontera entre profesor y alumno, debe buscarse acabar con la timidez, incentivar a preguntar, alentar a hablar; es importante entender que ninguna pregunta es “mala” o “boba”, todos podemos interpretar diferente, y en el derecho, aunque una palabra signifique esto o aquello, debe poderse interpretar a la luz de un acto o hecho concreto.

El aprendizaje debe ser compartido, el objetivo además, es que el docente pueda aprender más de cada estudiante. Si solo aprenden los alumnos, el profesor se vuelve una máquina expendedora de conocimiento, y la idea de esta profesión de carácter social, es entender que cada persona, vive y siente diferente, cada cliente es único y la solución debe ser única.

Este profesor mediador y dirigente del aprendizaje significativo, debe poder considerar en sus estudiantes, sus particularidades sociales y ojala familiares, su cultura, situación ambiental y económica, sentimientos, valores y creencias, y sobre todo, por entender que los intereses y motivaciones varían de estudiante a estudiante. No debe olvidar que cada alumno, trae al aula, sus pre-saberes y preconceptos según su realidad y experiencia, elemento éste importante en la construcción y apropiación de un aprendizaje significativo.

En el aprendizaje significativo²², “el profesor elige los conceptos relevantes de una disciplina, para relacionarlos en proposiciones que expliquen fenómenos, definen características, clasifican especies, deducen resultados y establecen otras relaciones, en una secuencia lógica, que sirve de base para continuar avanzando en un campo de conocimiento determinado.”

²² MERANI, Alberto. Enfoques pedagógicos y didácticas contemporáneas. Fundación internacional de pedagogía conceptual. Bogotá. Tercera reimpresión. 2007. pág. 168. Lectura: aprendizaje significativo: la psicología educativa aplicada en el salón de clases. Haydée Martínez de Correa.

3. ESTRATEGIAS DE MEDIACION DOCENTE PARA UNA CORRECTA Y SIGNIFICATIVA APROPIACIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS Y TEORÍAS GENERALES DEL DERECHO.

Cantón predijo que los romanos perderían su imperio cuando se hubieran embebido de literatura griega. Pero el tiempo ha demostrado la vanidad de esa predicción blasfema, ya que Roma llegó a su más alto nivel de prosperidad en el preciso momento en que se apropió de las ciencias, la sociedad y toda cultura griega.
(Plutarco, siglo II d.c.)

3.1 PROPÓSITO DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DOCENTES PARA EL LOGRO DE UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.

Realizar esta propuesta de trabajo en el aula, que apoye la enseñanza de los principios básicos y Teorías generales del Derecho, involucra mi sentir de querer cambiar la visión que en momentos se tiene, de la educación individualista en profesiones como el Derecho. En sí, darle a entender al estudiante, la importancia de relacionar el derecho sustancial y positivo, consignado en la normatividad colombiana y la doctrina, junto a situaciones reales de forma colectiva e individual; se busca que se cree en el alumno, una base para la construcción de un conocimiento pertinente y progresista, que favorezca el desarrollo de competencias que permitan a los futuros egresados plantear soluciones jurídicas acordes y pertinentes al momento histórico que se les presente.

Se pretende que el estudiante de Derecho, pueda desarrollar procesos cognitivos, donde logre realizar una acertada relación entre la teoría y la práctica, en situaciones cotidianas, que le faciliten una aplicación de esos principios básicos y teorías generales en la resolución de casos amplios o concretos. Para el efecto, debe poder desarrollar las siguientes competencias, casi que como objetivos de aprendizaje:

Competencias a desarrollar

<p>Cognitivas (saber)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante debe poder decodificar e interpretar conflictos sociales y posturas jurídicas interpretativas individuales, dadas a partir de la vida en comunidad, dando como resultado una interpretación y/o solución ajustada a derecho. • El estudiante debe poder comprender lecturas, ensayos y textos en general de interpretación y fundamentación filosófica y jurídica. • El estudiante debe poder construir escritos propios de manera argumentativa, teniendo como base su experiencia educativa, sus conocimientos previos y la construcción y retroalimentación de los principios básicos y teorías generales de derecho. • El estudiante debe comprender los principios básicos y las teorías generales del derecho y los interrelaciona con la costumbre, las experiencias sociológicas y los postulados filosóficos. • El estudiante debe poder explicar, las características del derecho, sus antecedentes, creación, elementos, corrientes, ideologías en el tiempo y corrientes actuales junto a su predominancia.
<p>Cognitivas (saber hacer)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante debe poder reconocer, definir y aplicar conceptos básicos de derecho al analizar jurisprudencias y casos concretos, con el fin de identificar lo principal y lo secundario de un acto o hecho jurídicos²³. • Es estudiante debe entender la importancia de utilizar un lenguaje jurídico apropiado, como herramienta de su desarrollo profesional en todas sus actuaciones disciplinares, denotando tipos y formas de interpretación propias.
<p>Axiológicas (saber ser)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante participa de su propio proceso de aprendizaje de manera integral y con conciencia social y ética. • El estudiante entiende lo importante del trabajo colaborativo, para la

²³ La distinción entre *acto* y *hecho jurídico*, radica principalmente, en que en el primero, se producen efectos jurídicos; y en el segundo no se producen efectos jurídicos, por lo menos a primera vista.

	<p>apropiación significativa de principios básicos y teorías generales del derecho, construyendo conocimientos jurídicos con el aporte de los demás y de su trabajo personal; todo por intermedio de una mediación docente en donde se ponga a puesta en común y se analicen variaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El estudiante reconoce la dignidad de los demás al igual que la suya, además de reconocer y aplicar los derechos humanos del compañero, el docente y la sociedad por intermedio de la casuística.
Axiológicas (saber convivir)	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante debe actuar en observancia a normas de convivencia y de conducta ciudadana, debe ser participativo, interactuando socialmente, dando su ejemplo, conforme a su preparación y responsabilidad disciplinar. • El estudiante debe poder realizar consideraciones éticas y sociales acerca de los temas trabajos en clase.

3.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LAS ESTRATEGIAS DOCENTES PARA LOGRAR UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DE PRINCIPIOS BÁSICOS Y TEORÍAS GENERALES DE DERECHO.

Desde un punto de vista práctico, el desarrollo del pensamiento implica aprender a sintetizar y analizar, abstraer, conceptualizar, juzgar o evaluar y extraer u obtener conclusiones; además, la habilidad de comprobar afirmaciones y suposiciones o reconocer relaciones causa-afecto, utilizándolas inteligentemente para enfrentar situaciones de la vida diaria, sea identificando procesos o estados análogos, cambios o cursos de desarrollo²⁴.

El estudio de casos, se basa principalmente en una situación de hecho o de derecho, por lo general real, especialmente dentro del campo disciplinar. Los estudiantes deben ser organizados para abordar el caso y así poder desarrollar

²⁴1. DELGADO SANTA GADEA, Kenneth; CÁRDENAS FALCÓN, Gerardo. Aprendizaje eficaz y recuperación de saberes. Cooperativa. Editorial Magisterio. Colección Alma Mater. Bogotá. 2004. Pág. 19.

todo lo que se deriva de él. Generalmente lo que se busca, es que el estudiante pueda sacar su sentido crítico, al mismo tiempo que genera destrezas y habilidades para poder manejar y organizar la información y obtener como resultado un análisis a partir de criterios definidos y objetivos propuestos.

Los casos²⁵, “sirven para tomar decisiones y defender una proposición, previo análisis o diagnóstico de la situación, porque decidir algo sin el análisis adecuado de los hechos y antecedentes planteados o quedarse solo en el análisis sin llegar a una decisión, sirve muy poco a lo que se pretende. Un caso puede hacerse interesante si existen por lo menos un par de alternativas de solución al problema central que se haya identificado. No existe una solución óptima, siempre una posible solución. El propósito del caso no es necesariamente llegar a la que sea mejor sino estimular en los participantes tanto la reflexión como el análisis objetivo de los problemas presentados en un hecho tomado de la vida real”.

La estrategia de estudio de casos, es una de las más pertinentes en el derecho, a la hora de generar una solución a un conflicto, ya que le permite al estudiante interpretar sociológicamente una situación concreta, le ofrece unos lineamientos para su estudio, luego de ser analizadas todas las circunstancias. Ofrece herramientas necesarias para: 1- análisis de la controversia y características de los sujetos jurídicos; 2- la discusión de cada elemento derivado del análisis que facilita una mejor discusión; y 3- una discusión general de los grupos colaborativos en donde se propondrán elementos para la resolución de casos a partir de la evaluación de la discusión y la propia argumentación.

La resolución de problemas debe tener en cuenta que la imitación y la práctica son condiciones fundamentales para hacer de la resolución de problemas

²⁵ DELGADO SANTA GADEA, Kenneth; CÁRDENAS FALCÓN, Gerardo. Aprendizaje eficaz y recuperación de saberes. Cooperativa. Editorial Magisterio. Colección Alma Mater. Bogotá. 2004. pág. 25.

aplicable. Se debe contar con una guía, para luego seguir el procedimiento de manera constante en diversas prácticas de solución de problemas²⁶.

En el ámbito jurídico, generalmente se utiliza la resolución de problemas cuando se quieren hacer interpretaciones basadas en dogmas, principios, preceptos básicos y teorías doctrinarias o legales, esto es, cuando se quiere resolver conflictos en la parte sustancial del derecho y de sus fundamentos y principios fundantes. Es una estrategia muy efectiva, en el aprendizaje de principios básicos y teorías generales de derecho, ya que le permite al estudiante: 1- interactuar con sus concepciones previas y consideraciones éticas anteriores, acerca de determinada circunstancia social; 2- le da oportunidad al estudiante para que realice un trabajo colaborativo, ya que en el área del derecho resulta necesario el interaprendizaje, para poder comprender la temática del asunto o Litis y analizarla a la luz de enfoques diversos; y 3- le da herramientas al aprendiz para que construya o realmente los conceptos tratados, lo cual es básico en el aprendizaje significativo, además de un efecto propio de la estrategia de resolución de problemas, que es el de construir por lo menos un concepto.

La diferencia entre el Estudio de casos y la resolución de problemas, radica principalmente en que en el estudio de casos se hace necesario una especificación concreta de una situación que ocurre u ocurrió, debe existir una delimitación circunstancial; mientras que en la resolución de problemas, el problema es algo más subjetivo y amplio y no implica necesariamente una respuesta o solución específica a la problemática planteada, pueden darse unos lineamientos básicos para luego tratarse con más conocimientos la solución; cosa contraria al estudio de casos en donde por lo general debe y/o puede darse una o varias respuestas viables a una situación en concreto.

No podemos olvidarnos además, del papel fundamental de preguntarse, de interrogar hasta escrudiñar y encontrar. La pregunta como otra estrategia docente

²⁶ CEDEDUIS. Estrategias de enseñanza y aprendizaje. Pág. 127

para el logro de un aprendizaje significativo, toma su importancia en la capacidad que tiene de cuestionarnos si aprendimos bien, si aprendimos mal, o simplemente no aprendimos. “Las preguntas sin respuesta preestablecida fomentan el desarrollo de un pensamiento de tipo divergente, al hacer que los estudiantes reconozcan si tienen ideas valiosas y meritorias por su originalidad, esto se llama metacognición; las predisposiciones al pensamiento son estimuladas por las preguntas y amplían las fronteras de pensamiento que tienen los estudiantes”²⁷.

3.3 ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y TÉCNICAS A DESARROLLAR; MATERIALES DIDÁCTICOS, TIEMPO Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, PARA LA APROPIACIÓN SIGNIFICATIVA DE PRINCIPIOS BÁSICOS Y TEORÍAS GENERALES DE DERECHO EN EL AULA.

Propongo que este docente mediador del aprendizaje significativo, tenga presente las habilidades y necesidades de los estudiantes, conocer cuáles son sus conocimientos previos, permitirles su participación activa en el aula, que conlleve a la comunicación oral fluida en los grupos, confianza, respeto mutuo, organización y planeación, tener claros cuales y por qué de los problemas de aprendizaje, y para ello ese docente debe ser reflexivo, critico, debe escuchar y pensar, debe auto determinarse y auto controlarse; porque constituye un ejemplo para sus alumnos. Lorenzo Tébar²⁸, afirma que “los profesores necesitan tomar conciencia de sus procesos de aprendizaje para poderlos analizar en los educandos, verificar sus cambios y después saberlos identificar en los alumnos. El profesor necesita afianzar sus destrezas en los elementos más novedosos del programa: seleccionar el criterio de mediación adecuado a las necesidades de los alumnos, saber identificar las funciones cognitivas...”

²⁷ 5. DELGADO SANTA GADEA, Kenneth; CÁRDENAS FALCÓN, Gerardo. Aprendizaje eficaz y recuperación de saberes. Cooperativa. Editorial Magisterio. Colección Alma Mater. Bogotá. 2004. Pág. 20.

²⁸ TÉBAR BELMONTE, Lorenzo. El profesor mediador del aprendizaje. Premio extraordinario de tesis doctoral. Cooperativa Editorial magisterio. Colección espacios dinámicos de formación. Primera edición 2009. Pág. 210.

De tal manera que, el esquema que planea, para el logro de una apropiación significativa de principios básicos y teorías generales de derecho, se muestra así:

CONTENIDO TEMATICO ²⁹	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MATERIALES DIDACTICOS	TIEMPO
<p>1- Conceptos Jurídicos Fundamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principios y valores. - Norma y ley natural. - Derecho subjetivo y objetivo - . Derecho positivo y derecho vigente - Derecho real y Derecho personal. - -Positivismo jurídico y realismo jurídico. - -Justicia, equidad, validez y eficacia. - El sujeto. La persona. Concepto jurídico - -El Negocio Jurídico: Hechos y actos jurídicos como fuente de las obligaciones. Concepto, 	<p>MAPAS CONCEPTUALES: es una estrategia que ayuda a la organización de información nueva por aprender.</p> <p>Es un organizador gráfico, de gran utilidad cuando se quiere resumir u organizar corpus significativos de conocimiento y pueden emplearse como estrategia de enseñanza³⁰. Un mapa conceptual es una estructura jerarquizada en diferentes niveles de generalidad o inclusividad conceptual³¹.</p>	<p>Se hará una lectura previa y análisis individual de una situación real y concreta, la cual será socializada colaborativamente por todos los estudiantes del curso; al paso que se irá haciendo un mapa conceptual entre todas y durante todas las sesiones según lo discutido y argumentado entre todos. La responsabilidad de realizar un mapa conceptual correcto y que sirva a todos como material de consulta, recae sobre el docente y los estudiantes.</p>	<p>GUIAS DE UNA HOJA, en donde se presente una situación social y concreta de la cotidianidad de una persona.</p> <p>PRESENTACIONES EN VIDEOBEAM, sea de PowerPoint, Price, etc...</p> <p>según se acuerde, la cual iremos retroalimentando en cada sesión, según la construcción colaborativa de todos los estudiantes y el docente.</p>	<p>Se dispondrá de 4 sesiones, cada una de 90 minutos.</p> <p>Durante los primeros 45 minutos, estudiantes de manera individual leerán y analizaran las situaciones concretas, deberán reflexionar sobre ellas.</p> <p>En los 45 minutos siguientes, se realizara un trabajo colaborativo de construcción de un mapa conceptual, por intermedio de una lluvia de ideas.</p> <p>Al final de la 4ta sesión, deberá socializarse y repasarse entre todos el mapa conceptual elaborado.</p>

²⁹ GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. Basado en: Introducción al estudio del derecho. Trigésima segunda edición revisada. Editorial crear. Venezuela--y de Teoría general del derecho. Norberto Bobbio. Editorial TEMIS S.A. santa fe de Bogotá 1999. Tercera reimpresión de la segunda edición

³⁰ DÍAZ BARRIGA ARCEO, Frida; HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo. Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista. Tercera edición. Mc Graw Hill/Interamericana editores S.A de C.V. pág. 155

³¹ NOVAK, (1998a) el cual es citad de: DÍAZ BARRIGA ARCEO, Frida; HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo. Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista. Tercera edición. Mc Graw Hill/Interamericana editores S.A de C.V. pág. 140

CONTENIDO TEMÁTICO ²⁹	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MATERIALES DIDÁCTICOS	TIEMPO
características y clasificación. <ul style="list-style-type: none"> - . Concepto de deber - Derecho y Estado - - Sanción y no sanción y coacción. 				
2. <u>Interpretación del Derecho</u> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto de interpretación. - La interpretación como problema lingüístico: La concepción de la textura abierta del lenguaje de Hart. - La interpretación como acto de conocimiento y como acto de voluntad. - Sistemas y métodos de interpretación. - principios generales de derecho. - la analogía y su aplicación. - Silogismo jurídico. Juicios hipotéticos y de valor. Imperativos y permisos. Mandatos y consejos. 	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. La resolución colaborativa de problemas ³² , implica enfrentar tareas complejas de forma conjunta entre compañeros. Para el derecho, la modalidad son los proyectos de acción social, que demandan a los alumnos que se involucren colaborativamente en la realización de una propuesta de solución o mejoramiento de una determinada situación de un problema social.	Se conformarán grupos de 3 personas, en donde se desarrollarán los problemas planteados. Se aplicarán los siguientes pasos para la resolución de problemas: <ol style="list-style-type: none"> 1- Comprensión del problema; 2- Relacionar los elementos del problema; 3- Proponer un plan para la resolución del problema; 4- Ejecutar el plan de solución; 5- Realizar actividad metacognitiva sobre el proceso seguido en la solución. 	Lecturas dirigidas acerca de problemas sociales que evidencien la existencia de necesidades que deban ser cubiertas para el desarrollo de la vida en comunidad y orden. Son lecturas que ejemplifican en derecho, alguna violación o trasgresión de derechos. Van de menor a mayor complejidad.	Se tendrá para el desarrollo de la unidad 3 sesiones de 90 minutos cada una, en donde la 1era sesión, abarcará las lecturas dirigidas de los problemas a resolver. Las 2 sesiones restantes, se practicarán los pasos para la resolución de problemas, de manera colaborativa.

³² DÍAZ BARRIGA ARCEO, Frida; HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo. Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista. Tercera edición. Mc Graw Hill/Interamericana editores S.A de C.V. pág. 158

CONTENIDO TEMATICO ²⁹	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MATERIALES DIDACTICOS	TIEMPO
<p><u>3- el ordenamiento jurídico como sistemas y las Doctrinas acerca de teorías clásicas y generales del derecho.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los convencionalismos sociales: tesis de Giorgio del Vecchio, tesis de Gustavo Radbruch, tesis de Rodolfo Jhering. - La Teoría del Derecho de John Austin. - Elementos de una Teoría de las Normas - La Teoría del sistema jurídico de Kelsen y Tesis del sistema jurídico de Hart. - El Concepto de Derecho Vigente - La Identidad de los Sistemas Jurídico Leyes en el Espacio y en el Tiempo: Principios. Crítica a la teoría de los derechos adquiridos. Irretroactividad de la Ley y excepciones. 	<p>LA PREGUNTA</p> <p>Como estrategia de enseñanza y aprendizaje, la pregunta promueve el desarrollo cognitivo, y bien utilizada nos abre a la reflexión crítica, a lo conocido y a lo que se quiere descifrar, la pregunta motiva a la búsqueda de lo desconocido, y si se hace de manera didáctica, se crea una verdadera experiencia educativa basada en la comunicación oral y el dialogo; aspecto importante en el aprendizaje significativo.</p>	<p>Planear una mediación a través de preguntas reflexivas, que provoque la necesidad de pedir explicaciones, provocar curiosidad, expectativa e interés, descubrir la novedad por comparación³³.</p> <p>Se busca el Por qué? Cómo? Quién? Cuando? Para qué?</p> <p>Con las preguntas se busca que en grupos de trabajo colaborativo, máximo 3 alumnos; en cada sesión de clase se trabaje socializando la comprensión individual del material significativo (Lectura), y puedan debatirlo colaborativamente. Al final, los estudiantes deben poder responder las preguntas del cuestionario acerca de la temática específica de la misma</p>	<p>Se dará al estudiante 5 Lecturas previas acerca de los temas, que serán proporcionadas por el docente a partir de la bibliografía seleccionada para el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p> <p>Al inicio de ésta tercera temática, se dará al estudiante un cuestionario de 12 preguntas abiertas, que deberá ir contestando a lo largo de las sesiones producto del trabajo colaborativo de su grupo.</p>	<p>El tiempo que tiene el estudiante de realizar las lecturas previas es extra clases. Las sesiones duran 95 minutos. Se realizaran 5 sesiones de esta tercera temática. En los primeros 50 minutos se socializara las lecturas en los grupos, y en los 45 minutos restantes, el grupo deberá realizar un escrito de la (s) lectura (S) según las especificaciones que oriente el docente.</p>

³³ 1. TÉBAR BELMONTE, Lorenzo. El profesor mediador del aprendizaje. Premio extraordinario de tesis doctoral. Cooperativa Editorial magisterio. Colección espacios dinámicos de formación. Primera edición 2009. Categorización de las interacciones mediadas. Pág. 254.

CONTENIDO TEMATICO ²⁹	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MATERIALES DIDACTICOS	TIEMPO
- Las lagunas y espacios jurídicos vacíos.		lectura.		
<p><u>4- El Derecho y la Moral</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La Moral en el Derecho - Las Normas Jurídicas y la Moral - La Cuestión de la Naturaleza del Derecho y la Autoridad. - Interioridad y exterioridad. Autonomía y heteronomía. Coercibilidad e incoercibilidad. 	<p>ESTUDIO DE CASOS.</p> <p>El reto, desafío y/o problema que enfrenta el estudiante con el caso, favorece el análisis crítico de situaciones ya desmenuzadas, se plantean hipótesis que luego serán analizadas críticamente en grupo, para finalmente argumentar sobre la base de diferentes posiciones.</p>	<p>1-Preparación del caso: el estudiante analiza si el caso hace parte de la formación disciplinar, su pertinencia, que dilemas y controversias plantea, si promueve un pensamiento que motive a la construcción de una posible solución; 2-análisis del caso en grupos colaborativos; 3-discusión del caso en el grupo-clase³⁴. Cada jurisprudencia, deberá ser analizada así: con obiter dictas y ratio decidendi, de los considerandos principales de la corte constitucional. Máximo 1 hoja.</p>	<p>Constitución política. Casos concretos sociales. Lectura comprensiva sobre la doctrina de Kant acerca del deber ser y la equidad. Lectura de jurisprudencias.</p>	<p>Se dispondrá de 2 sesiones, cada una de 100 minutos. Se conformaran grupos de 3 alumnos, los cuales realizarán una lectura comprensiva, en los primeros 60 minutos de la primera sesión, leerán sobre la doctrina de Kelsen y el material casuístico suministrado por el docente. En los 40 minutos restantes de la 1era sesión y en la 2da sesión, se resolverán los casos propuestas atendiendo los pasos para el estudio de casos</p>
<u>5- Las fuentes del derecho.</u>	ESTUDIO DE CASOS	Se hará una lectura y	Para ello se utilizaran	Se dispondrá de 3 sesiones de

³⁴ DÍAZ BARRIGA ARCEO, Frida; HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo. Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista. Tercera edición. Mc Graw Hill/Interamericana editores S.A de C.V. pág. 155

CONTENIDO TEMATICO ²⁹	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MATERIALES DIDACTICOS	TIEMPO
<ul style="list-style-type: none"> - La Ley: Etimología, definiciones, clases, caracteres, formación, observancia, derogación, codificaciones, clases de decretos, obligatoriedad, jerarquía. - La Costumbre: Definiciones y características. En el derecho colombiano. Y los usos sociales. Costumbre y ley en el derecho nacional e internacional. - La Jurisprudencia: Concepto. Valoración jurídica. Casos en que es obligatoria. Probable. En el Common Law. - La Doctrina: Concepto. Influencia. Importancia. - Principios Generales Del Derecho: Concepto. Enumeración. Validez nacional e internacional. 	<p>El aprendizaje basado en el análisis y estudio de casos tiene sus orígenes en la enseñanza del derecho desde inicios del siglo pasado; y consiste en el planteamiento de un caso a los alumnos, el cual es analizado y discutido en pequeño y posteriormente en el grupo-clase, y en la que el proceso didáctico consiste en promover el estudio en profundidad basado en el aprendizaje dialógico y argumentativo.</p>	<p>posteriormente un análisis de casos en concreto, consignados en jurisprudencias de las altas cortes, fallos judiciales, fallos en equidad, laudos arbitrales, con el fin que el estudiante pueda comprender contextualizadamente, de donde proviene el derecho, sus raíces y fuentes. Para ello debe hacer un análisis de los elementos esenciales de cada caso, identificación de las partes, mención del problema y la argumentación que da a la escogencia de la fuente para la resolución de los casos presentados.</p>	<p>recursos TIC, tales como Data Legis, ProLeyer y las páginas web de consulta disponibles en la biblioteca de la universidad. Además de fallos jurisprudenciales de la Corte Constitucional, Corte Suprema, Consejo de Estado. Al igual que consulta física del Diario oficial del Congreso y la gaceta Judicial. Con el fin de aprender de los recursos tecnológicos disponibles y familiarizarnos con el uso de páginas web institucionales. Además de iniciar al estudiante en la consulta de códigos y diarios oficiales legales.</p>	<p>100 minutos cada una, en donde la primera sesión de 100 minutos se utilizara para la obtención del material significativo. Las 2 restantes sesiones, se utilizaran para el desarrollo de la estrategia de estudio de casos, de manera rigurosa, atendiendo los momentos³⁵ y/o pasos que la constituyen.</p>

³⁵ 1-Preparacion del caso: el estudiante analiza si el caso hace parte de la formación disciplinar, su pertinencia, que dilemas y controversias plantea, si promueve un pensamiento que motive a la construcción de una posible solución; 2-analisis del caso en grupos colaborativos; 3-discusion del caso en el grupo-clase.

Cada estudiante es una humanidad diferente, y como tal, el docente universitario debe crear diversas experiencias educativas, por ejemplo el trabajo colaborativo busca generar que el docente y el estudiante compartan todos los aspectos relacionados al aprendizaje en grupo, con igualdad a en autoridad y fines; y a través de diferentes estrategias y técnicas de enseñanza debe propiciar que los alumnos “ejerciten” las diferentes habilidades individuales, y a su vez enriquezcan el conocimiento que cada uno tiene de sí en cuanto a su forma de aprender. La Asociación de psicología Americana³⁶, presenta 14 principios psicológicos centrados en el aprendiz, del cual destaco “Principio 14. Diferencias individuales del aprendizaje. Los aprendices tienen diferentes estrategias, enfoques y capacidades para aprender, que están en función o solo de los factores hereditarios, sino que son resultado de su experiencia previa.”

EVALUACION DEL APRENDIZAJE

Por lo general, la evaluación dentro de la universidad de enfoque academicista, se hace a partir del estudiante mismo, sobre su rol como estudiante, y se olvida, que más que acumular información, este estudiante debe aprehender para crear sobre unas bases, es decir, debe hacerse con el estudiante mismo, para él y por él.

Una real evaluación a la luz del constructivismo, en el aprendizaje de las teorías generales y principios básicos de derecho, debe poner especial atención, constante y permanente, al desarrollo de las unidades programáticas, ya que por medio del transcurrir, puede observarse el cambio y la construcción, mediante el proceso de cómo se obtuvo X interpretación, y de que interpretación sale Y planteamiento. En este punto, la evaluación debe ser vista como el proceso de desempeño de los estudiantes ante los objetivos propuestos para enseñanza. Debe tratar de lograrse al final de cada experiencia educativa, que el estudiante

³⁶ DÍAZ BARRIGA ARCEO, Frida. HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo. Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista. Tercera edición. Mc Graw Hill/Interamericana editores S.A de C.V. pág. 41.

adquiera más habilidad y/o desarrollo más su capacidad de construcción, de retroalimentación de conocimiento. Según Kenneth Delgado³⁷, “Hay mucho temor por los errores o equivocaciones durante el proceso de aprendizaje. Quien no se equivoca no tiene nada que aprender, el aprendizaje es un proceso en espiral, con avances y retrocesos, porque todo avance y progreso es una superación de situaciones anteriores, y porque los objetivos de aprendizaje no son alcanzables por todos los estudiantes, con la misma rapidez y superando similar número de errores;.... Y estas equivocaciones son doblemente formadoras porque hacen posible la reflexión y buscar las alternativas de corrección, desarrolla el razonamiento, la inteligencia y el carácter”.

Agregaría a este enfoque constructivista, elementos reflexivos, con miras a entender y desarrollar el proceso evaluativo a partir de la conciencia ética del hombre, su reflexión como ciudadano y en pro de un cambio social. La mayoría de autores que se han dedicado a la reflexión como proceso³⁸, hablan de 3 fases, dentro de las cuales, destacaría: “Conflicto entre los conocimientos y los sentimientos aplicados a una situación y la situación misma. Esta primera fase del proceso reflexivo, se activa cuando se toma conciencia de que en una situación determinada, el conocimiento que se está aplicando, el conocimiento en la acción, según Schon (1983) no es suficiente por si solo ni encaja para responder a la situación. Schon la denomina reflexión en la acción, como una experiencia de sorpresa.

Hoy en día, la evaluación del aprendizaje que se realiza, se hace en función de los contenidos específicos de las asignaturas, desconociendo los objetivos propuestos para el desarrollo de una asignatura. Los docentes realizan una medición de

³⁷ DELGADO SANTA GADEA, Kenneth. Evaluación y calidad de la educación. Colección Mesa Redonda. Cooperativa editorial magisterio. 1996. Pág. 142.

³⁸ Cuadernos de Docencia Universitaria.17. La enseñanza reflexiva en la Educación Superior. Editorial Octaedro. Primera edición. 2010. Tomado de: <http://www.octaedro.com/pdf/16517.pdf>

conocimientos a través de cuestionarios, solo por cumplir con las formalidades institucionales.

La evaluación para poder considerarse como el logro de un aprendizaje significativo, debe valorarse críticamente desde el inicio, el transcurso y el final del proceso, mirando siempre el desempeño y las habilidades propias del estudiante de manera individual y colaborativamente.

A continuación presento, un esquema de evaluación, visto como el desarrollo de un proceso colaborativo y permanente, de retroalimentación de conocimientos, en busca del aprendizaje significativo de principios básicos y teorías generales del derecho³⁹:

³⁹ Es oportuno que se pueda distinguir entre principios y generalizaciones. Los principios son enunciados que se refieren a un proceso o relación, que se consideran verdaderos o una ley científica; las generalizaciones, son afirmaciones o inferencias generales que pueden aplicarse a nuevas situaciones, resumen varias informaciones. Tomado de: Evaluación y calidad de la educación. DELGADO SANTA GADEA, Kenneth. Colección Mesa Redonda. Cooperativa editorial Magisterio. Primera edición.1996. pág. 64.

Objeto de la evaluación- Competencia	Finalidad de la evaluación	Contenido	Criterio	Momento	Medio
Se evaluará si el estudiante utiliza un lenguaje jurídico apropiado en sus actuaciones académicas. Además de su capacidad de interrelacionar conceptos generales y postulados básicos a situaciones sociales y concretas	Orientar la acción educativa. Dar una guía al docente para dirigir la enseñanza. Conocer los pre-saberes de los estudiantes.	<u>1-Conceptos Jurídicos Fundamentales</u>	Se hace partícipe de su propio proceso de aprendizaje, debatiendo, argumentando y explicando oralmente situaciones sociales concretas, sin olvidar la importancia del léxico jurídico con miras a formarse profesional e integralmente.	La evaluación se hará durante las 4 sesiones, en los últimos 45 minutos de cada una de ellas; al momento de elaborar el mapa conceptual	La Evaluación será Diagnóstica y formativa a la vez, porque se mirarán construcciones progresivas y secuenciales.
Se evaluará si el estudiante construye sus propios conocimientos a partir del aporte intelectual de los demás, y de su propio trabajo individual, socializado previamente.	Orientar para fortalecer el proceso de construir lineamientos jurídicos a partir de lo establecido en la doctrina, los códigos y las normas	<u>2. Interpretación del Derecho.</u>	Construye y explica los principios y teorías interpretativas del derecho y los relaciona con los casos específicos de estudio.	Se pondrán en común los resultados de la resolución de problema social planteado, se evaluará que se hay cumplido con los criterios y pasos para la resolución de problemas.	Evaluación Formativa ⁴⁰ . Inf Se repetirá nuevamente y como una Evaluación Formativa Formal no calificable.

⁴⁰ *La evaluación formativa*, sirve para entender el desnivel entre el comportamiento real de un sector de estudiantes y el comportamiento esperado de ellos, en función de los objetivos de aprendizaje. Tomado de: Evaluación y calidad de la educación. DELGADO SANTA GADEA, Kenneth. Colección Mesa Redonda. Cooperativa editorial Magisterio. Primera edición.1996. pág. 143.

Objeto de la evaluación-Competencia	Finalidad de la evaluación	Contenido	Criterio	Momento	Medio
El objeto de la evaluación es la Interpretación, análisis y decodificación de los planteamientos, teorías y posturas, dadas a partir de teorías clásicas, ideales fundantes y concepciones variadas del derecho; dando como resultado una interpretación tendiente a la reflexión social.	Orientar para favorecer la interpretación y uso de consideraciones éticas, en justicia y equidad respecto a diversas doctrinas, postulados y teorías del derecho.	<u>3-El ordenamiento jurídico como sistemas y las Doctrinas acerca de teorías clásicas y generales del derecho.</u>	Considera la importancia de entender las teorías clásicas y los sistemas de interpretación del derecho, relacionándolos con principios y valores frente a los otros, el derecho y la sociedad. Aplica y reconoce derechos humanos.	Durante 5 semanas (1 sesión por semana) se dará(n) una (s) lectura(s) previas que deberán leer comprensivamente y analizarla individualmente; y en los últimos 45 minutos de la sesión, podrán extraer de ellas los hechos principales, pretensiones, consideraciones relevantes en derecho y conclusiones del grupo.	Se realizará un taller de máximo una hoja y media Serán los taller retroalimentados por el docente. Los talleres serna variados: -Resúmenes -Mapas conceptuales
Se evaluara al estudiante si es capaz de definir y reconocer conceptos básicos y complejos acerca de derecho y moral, al analizar	Orientar para reforzar el proceso metacognitivo que el estudiante de derecho debe tener como base sin la	El Derecho y la <u>4-Moral y Derecho</u>	Actúa dentro de normas de convivencia y conductas ciudadanas, dando su ejemplo, interactuando socialmente con responsabilidad y conforme	Durante las sesiones, se conformaran grupos de 3 estudiantes. A cada grupo se le asignara un caso social específico para que vayan desarrollando según los	Se hará una evaluación Formativa-sumativa ⁴¹ que definirá si cada alumno logro las competencias del curso hasta ese momento. Será Formal y calificable, se

⁴¹ La evaluación formativa puede establecer metas para el aprendizaje y plazos para cada unidad programática de cualquier asignatura, empleando una puntuación acumulativa y modificable de acuerdo a la superación de los errores.; de esta manera, la evaluación sumativa se va haciendo realmente aditiva y estrechamente vinculada a la evaluación formativa. Tomado de: Evaluación y calidad de la educación. DELGADO SANTA GADEA, Kenneth. Colección Mesa Redonda. Cooperativa editorial Magisterio. Primera edición.1996. pág. 150.

Objeto de la evaluación-Competencia	Finalidad de la evaluación	Contenido	Criterio	Momento	Medio
jurisprudencias de casos concretos, logrando identificar los postulados generales de cada corte en particular.	cual, no podrá estudiar e interpretar la ciencia jurídica.		a su preparación disciplinar.	elementos dados en las clases. Al final del contenido, cada grupo expondrá su caso y su estudio específico. Ayudas didácticas, las que deseen.	retroalimentara con el fin que obtengan una calificación superior a la obtenida. La primera nota de exposición será grupal. La retroalimentación, se hará individual, exponiendo según lo corregido. De las 2 notas, se escogerá la mejor
Se evaluará la comprensión de textos interpretativos y de fundamentación filosófica y jurídica, como jurisprudencias, casos de la costumbre y tratados internacionales, además de construir escritos argumentativos.	Orientar una evaluación formativa-sumativa, para luego certificar si se lograron las competencias totales de la asignatura.	<u>5-Las Fuentes del Derecho</u>	Reconoce la importancia del trabajo disciplinar a partir de diferentes ópticas y métodos para el logro de los conceptos. Se da cuenta de la importancia de la participación consciente, coordinada y colaborativa de las actividades jurídicas y su relación con la filosofía y la sociedad.	Durante las sesiones de clase, se harán grupos de 3 estudiantes. A cada grupo se le asignará el estudio de 3 casos, con base en: 1er grupo-ley 2do grupo-doctrina 3er grupo-costumbre 4to grupo-tratados internacionales 5to grupo-jurisprudencia	Al finalizar el contenido cada grupo socializará frente a los demás como hizo el estudio de casos respectivo ir de la fuente dada. El profesor retroalimentará cada sesión de estudio de cada fuente del derecho. Cada alumno hará su autoevaluación y su calificación será asignada como examen final.

4. CONCLUSIONES

- 1- El estudio y análisis del derecho y sus fundamentos teóricos, debe realizarse a partir de la reformulación hecha de una idea, que junto a diversas opiniones y enfoques, intente comprender las necesidades sociales, los aspectos del problema a tratar y la necesidad de construir conocimiento jurídico.
- 2- Las habilidades que se desarrollan a partir del trabajo colaborativo, centran la atención del estudiante en su parte crítica y participativa, en conjunto a su capacidad de escuchar y su sentido social.
- 3- El estudio de casos, es un método muy útil para desarrollar el pensamiento, porque plantea problemas mediante preguntas que sensibilizan sobre situaciones reales que hay en la vida cotidiana, orientándose a un juicio o valoración y a una identificación de alternativas de solución.
- 4- Es fundamental para una correcta apropiación de principios básicos y teorías generales del derecho, que exista una buena mediación docente, que contribuya a una correcta utilización de estrategias y técnicas, que favorezcan un aprendizaje significativo y duradero.

BIBLIOGRAFÍA

1. Apuntes personales de la asignatura de pregrado Historia de las ideas políticas. Derecho UJTL 2000.
2. BOBBIO, Norberto. Teoría general del derecho. Segunda edición. Editorial TEMIS S.A. 1999.
3. Constitución Política de Colombia. Colección códigos básicos. LEGIS editores S.A. Séptima edición. Bogotá. 2001.
4. DELGADO SANTA GADEA, Kenneth. Evaluación y calidad de la educación. Nuevos aportes, procesos y resultados. Colección Mesa Redonda. Cooperativa editorial Magisterio. Primera edición.1996. pág. 143.
5. DELGADO SANTA GADEA, Kenneth; CÁRDENAS FALCÓN, Gerardo. Aprendizaje eficaz y recuperación de saberes. Cooperativa. Editorial Magisterio. Colección Alma Mater. Bogotá. 2004.
6. DÍAZ BARRIGA ARCEO, Frida; HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo. Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista. Tercera edición. Mc Graw Hill/Interamericana editores S.A de C.V.
7. GADOTTI, Moacir. Historia de las ideas pedagógicas. Siglo XXI editores s.a. C.V. sexta reimpresión en español.2008
8. HERNÁNDEZ GALINDO, José Gregorio. Elementos de juicio. Revista de temas constitucionales. Consultores abogados. Año III. Número 8. Bogotá Enero-abril de 2008. Lectura: El cambio constitucional en la República de Colombia. Autor: Julio Cesar Ortiz Gutiérrez. (Abogado, docente derecho constitucional, ex-.Magistrado y expresidente del C.S.J.)
9. HERNÁNDEZ GALINDO, José Gregorio. Elementos de juicio. Revista de Temas Constitucionales. Consultores abogados. Año I. Primera edición.2006. Lectura: Las constituciones demarcan más un territorio que los límites geográficos. Autor: Dionel Benítez. (Filósofo y docente Pontificia Universidad javeriana).

10. MALAGÓN PLATA, Luis Alberto. Universidad y Sociedad. Pertinencia y educación Superior. Bogotá. Cooperativa Editorial magisterio. 2004. Colección Alma Mater.
11. MERANI, Alberto. Enfoques pedagógicos y didácticas contemporáneas. Fundación internacional de pedagogía conceptual. Bogotá. Tercera reimpresión. 2007.
12. Principios de aprendizaje. Colección Docencia Universitaria. CEDEDUIS.EDU. Bucaramanga. 2012.
13. TÉBAR BELMONTE, Lorenzo. El profesor mediador del aprendizaje. Premio extraordinario de tesis doctoral. Cooperativa Editorial magisterio. Colección espacios dinámicos de formación. Primera edición 2009.
14. VELÁSQUEZ TURBAY, Camilo. Derecho Constitucional. Universidad Externado de Colombia. Primera edición. 1998.
15. VITALIA CORREDOR, Martha; PÉREZ, Martha Ilce; ARBELÁEZ, Ruby. Estrategias de enseñanza y aprendizaje. CEDEDUIS ediciones UIS. Primera edición 2009.